



Manzaneda

Estación de Montaña

(+34) 988 30 90 90
manzaneda@manzaneda.com
www.manzaneda.com

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE ESQUÍ Y SNOWBOARD EN LA ESTACIÓN DE MONTAÑA DE MANZANEDA

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

1. Naturaleza del contrato y régimen jurídico.

El presente contrato se califica como contrato de servicios y tiene naturaleza privada de acuerdo con los artículos 17 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante referida como “Ley”), respectivamente. El mismo se regirá por lo dispuesto en el presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del contrato.

En lo no previsto en el pliego se estará a lo dispuesto en el Título II del Libro III de la Ley, artículos 321 y 322. En cuanto a sus efectos y extinción, le serán de aplicación las normas de derecho privado.

El presente procedimiento de contratación se ajustará a las Instrucciones de Contratación aprobadas por MEISA.

2. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de MEISA.

• DIRECCIÓN POSTAL	• Estación de Montaña Manzaneda, S/N • 32780 – A Pobra de Trives (Ourense)
• TELÉFONO	• 988 30 90 90
• PERFIL DE CONTRATANTE	• www.manzaneda.com
• CORREO ELECTRÓNICO	• contratacion@manzaneda.com

3. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto la explotación del servicio de escuela de esquí y snowboard en la Estación de Montaña de Manzaneda, en calidad de única escuela oficial en las instalaciones, en las condiciones dispuestas en este pliego.

4. Duración del contrato.



Manzaneda

Estación de Montaña

(+34) 988 30 90 90
manzaneda@manzaneda.com
www.manzaneda.com

El presente contrato tendrá una duración de 2 años, entrando en vigor el día de su formalización.

El contrato podrá prorrogarse por períodos de un (1) año de duración. La prórroga se acordará por el órgano de contratación de MEISA y será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con tres (3) meses de antelación a la finalización de cada período de duración del contrato.

5. Valor estimado.

El valor para la total duración del contrato se estima en 60.000,00 euros (30.000,00 euros/año), sin IVA.

Se fija como precio mínimo de licitación el resultante de aplicar el porcentaje del 25% a la recaudación total diaria por la venta por el adjudicatario de clases los festivos y fines de semana de toda la temporada. El precio ofertado por el que resulte adjudicatario tendrá la consideración de canon de explotación del servicio, que será abonado a MEISA de conformidad con el presente pliego.

Asimismo, se fija como precio máximo de licitación para las clases a grupos 3,5 euros (más IVA) por personayhora. El precio ofertado por el que resulte adjudicatario tendrá la consideración de precio por los servicios prestados, que será abonado al adjudicatario de conformidad con el presente pliego.

6. Forma de pago.

MEISA abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados conforme al precio y condiciones de adjudicación, desglosando en la misma el número de horas realizadas durante el mes de facturación. El precio no será objeto de revisión.

Los abonos que como consecuencia de la formalización del contrato deban hacerse entre MEISA y el adjudicatario se efectuarán en el plazo máximo de 30 días desde la presentación de la correspondiente factura, exceptuando los grupos contratados por MEISA cuyas condiciones de pago tengan condiciones especiales. Se firmará un albarán entre ambas entidades de conformidad, previo a la emisión de la factura.

7. Condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad.

7.1. Aptitud del contratista.

Podrán contratar con MEISA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de



Manzaneda

Estación de Montaña

(+34) 988 30 90 90
manzaneda@manzaneda.com
www.manzaneda.com

contratar previstas legalmente, acrediten su solvencia y estén al corriente de las obligaciones tanto con la Hacienda Pública y la Seguridad Social como con las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local). Los empresarios deberán contar, además, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Asimismo, será requisito para contratar con MEISA que las personas naturales o jurídicas tengan una finalidad u actividad relacionada directamente con el objeto del contrato y dispongan de una organización con recursos humanos y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La concurrencia de estas circunstancias, que deberán reunirse a la fecha final de presentación de las proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, será declarada por los licitadores por medio de la presentación de una declaración responsable de acuerdo con el modelo del "Anexo I".

7.2. Condiciones mínimas de solvencia.

Para que se lleve a cabo esta actividad y con arreglo a la legislación vigente que regula las profesiones deportivas (Ley del deporte), la empresa que explote la escuela deberá cumplir los siguientes requisitos por ley:

- a) Tener como objeto social el de prestación de servicios de escuela de esquí y snowboard.
- b) Contar con un director técnico que esté en posesión de la titulación exigida para realizar esta actividad, es decir, técnico deportivo superior en esquí alpino.
- c) Tener a sus profesores en posesión del título de técnico deportivo en esquí alpino o snowboard para impartir las clases según la especialidad.
- d) Estar al corriente de los pagos con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como con las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local).
- e) Contar con un seguro de responsabilidad civil específico para el desarrollo de la actividad de escuela de esquí y snowboard que cubra los daños que puedan acontecer durante la ejecución del contrato por importe mínimo de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00-€).

II. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1. Procedimiento de adjudicación.



Manzaneda

Estación de Montaña

(+34) 988 30 90 90
manzaneda@manzaneda.com
www.manzaneda.com

De conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Contratación de MEISA, la adjudicación se realizará por el procedimiento abierto.

2. Lugar y plazo de presentación de proposiciones.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante de MEISA.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de diez (10) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, en las dependencias de MEISA (Estación de Montaña Manzaneda, S/N, 32780 – A Pobra de Trives), antes de las 14:00 horas del último día del plazo señalado en el anuncio de licitación. Si el último día del plazo es inhábil, el plazo se prorrogará hasta las 14:00 horas del primer día hábil siguiente.

En el caso de enviar las proposiciones por correo postal, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos. Además, deberá anunciar en el mismo día o en el día hábil siguiente al órgano de contratación la remisión de la proposición por medio del envío de un correo electrónico. Sin la presentación de dicho anuncio o si el mismo es recibido con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo fijado para la presentación de proposiciones, no será admitida la proposición. En todo caso, transcurridos diez (10) días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo sin haberse recibido la documentación, la proposición no será admitida.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas supondrá la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Una vez presentada la proposición, no podrá ser modificada.

La presentación de proposiciones en el procedimiento supone la aceptación incondicionada del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

3. Forma de presentación de proposiciones.

Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados, de acuerdo con las siguientes previsiones:

- a) “Sobre A: Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad”.

En el mismo deberá incluirse una declaración responsable conforme al contenido del “Anexo I”.

- b) “Sobre B: Oferta técnica”.



Manzaneda

Estación de Montaña

(+34) 988 30 90 90
manzaneda@manzaneda.com
www.manzaneda.com

En el mismo deberá incluirse una memoria descriptiva sobre la organización del servicio a prestar (objetivos, planificación del servicio, gestión del servicio y de la calidad del mismo, seguimiento y control, gestión de los riesgos y gestión de la comunicación, etc.).

Se incluirá la documentación que permita estudiar las ofertas de conformidad con los criterios ponderables por medio de un juicio de valor, indicados en el apartado II.4.1 del presente pliego.

Asimismo, se incluirá la documentación relativa a las mejoras contempladas en el apartado II.4.1.b) del presente pliego.

No se admiten variantes.

c) “Sobre C: Oferta económica”.

En el mismo deberá incluirse la oferta económica que se ajuste al contenido del “Anexo II”.

Se incluirá la documentación que permita estudiar las ofertas de conformidad con los criterios cuantificables de forma automática, indicados en el apartado II.4.2 del presente pliego.

Asimismo, se incluirán las mejoras contempladas en el apartado II.4.2.e) del presente pliego.

En la oferta económica se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, así como todos los gastos que se hayan de derivar de la ejecución del contrato y del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá esta última.

En el exterior de cada uno de ellos deberá especificarse el sobre de que se trata, el número de expediente de contratación y contrato licitado y los siguientes datos identificativos del licitador: nombre, C.I.F o número de D.N.I., dirección postal, teléfono y correo electrónico. Los sobres deberán estar firmados en su exterior por el empresario o por su representante, dejando constancia del lugar y fecha.

Cualquier referencia a la documentación del sobre C en alguno de los otros sobres supondrá el rechazo de la proposición.

Para efectuar notificaciones en el presente procedimiento podrá considerarse cualquiera de los datos indicados en el exterior de los sobres.

La documentación de los sobres deberá ser presentada en papel y en formato digital. En el caso de discrepancia entre la documentación entregada en papel y la entregada en formato digital, prevalecerá la entregada en papel.



Manzaneda

Estación de Montaña

(+34) 988 30 90 90
manzaneda@manzaneda.com
www.manzaneda.com

La documentación deberá ir firmada por el licitador o su representante. En el caso de uniones temporales de empresas, deberá firmarse por los representantes de cada una de las empresas componentes.

4. Criterios de adjudicación del contrato.

4.1. Criterios ponderables por medio de un juicio de valor.

Ponderación máxima: 40 %

a) Calidad del servicio a prestar (de 0 a 35 puntos). Se prestará especial atención a:

- Nivel técnico y de detalle de la memoria descriptiva.
- Calidad y amplitud de los servicios ofertados.
- Coherencia con las necesidades del servicio en MEISA y del público al que van dirigidas las actividades.
- Metodología a aplicar y recursos asignados a las distintas actividades.
- Capacidad de adaptación a la demanda de los usuarios y seguimiento y control de la actividad.
- Descripción detallada de los eventos que se prevé organizar siempre y cuando se entiendan viables de realizar en la estación y su entorno.
- Descripción detallada de las promociones de actividades que se prevé realizar.
- Descripción detallada de actividades complementarias destinadas a los acompañantes de los usuarios de la escuela de esquí y snowboard.
- Testeo por los usuarios del equipamiento deportivo y materiales a emplear en las actividades de esquí y snowboard.
- Descripción detallada de las actuaciones de promoción y publicidad de la Estación de Montaña Manzaneda que se prevé realizar.

b) MEJORAS (de 0 a 5 puntos). Los licitadores podrán ofertar como mejora la siguiente prestación adicional:

- Clases al personal (de 0 a 5 puntos).



Manzaneda

Estación de Montaña

(+34) 988 30 90 90
manzaneda@manzaneda.com
www.manzaneda.com

Se deberá presentar una memoria descriptiva para las mejoras que se oferten, exponiendo su conveniencia, viabilidad y valoración económica. Las mejoras ofertadas por el adjudicatario y que sean aceptadas por MEISA se considerarán parte integrante del contrato.

Se dará la máxima puntuación a la mejor oferta, reduciéndose al resto proporcionalmente.

4.2. Criterios evaluables de forma automática.

Ponderación máxima: 60 %

- a) Incremento de la retribución a MEISA sobre el total diario de recaudación por la venta por el adjudicatario de clases los festivos y fines de semana de toda la temporada por encima del mínimo del 25% (de 0 a 25 puntos).
- b) Precio de las clases a grupos por debajo de 3,5 euros (más IVA) por persona y hora, mejorable a la baja (de 0 a 10 puntos).
- c) Reducción del porcentaje del 15% de descuento en tarifas oficiales de alojamiento, forfait y manutención de personal de la empresa contratante (de 0 a 10 puntos).
- d) Disponibilidad de un aplicativo informático para la gestión de servicio de escuela de esquí y snowboard (0 puntos si no se dispone de ella, 10 puntos si se dispone de ella).
- e) MEJORAS (de 0 a 5 puntos). Los licitadores podrán ofertar como mejora la siguiente prestación adicional:
 - Pago de una retribución a MEISA sobre el total diario de recaudación por la venta por el adjudicatario de clases semanales durante toda la temporada.

Las mejoras ofertadas por el adjudicatario y que sean aceptadas por MEISA se considerarán parte integrante del contrato.

Respecto de criterios contemplados en las letras a), b), c) y e) se dará la máxima puntuación a la mejor oferta, reduciéndose al resto proporcionalmente.

III. CONDICIONES DE EJECUCION.

1. Condiciones específicas del servicio.

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes condiciones y compromisos adicionales en el desarrollo de la actividad:



Manzaneda

Estación de Montaña

(+34) 988 30 90 90
manzaneda@manzaneda.com
www.manzaneda.com

- La escuela contará con una página web propia donde ofrezca sus servicios.
- Los profesores de la escuela, mientras desarrollen la actividad de enseñanza de esquí y snowboard en la Estación de Montaña, tendrán acceso al “forfait industrial” en condiciones de igualdad y transparencia con el resto de escuelas de esquí, cuyo precio ascienda a 120,00 euros para toda la temporada y 15,00 euros por día.
- La escuela prestará servicio de clases de esquí siempre que la estación esté abierta al público para la práctica del esquí.
- La duración de las clases será de tres horas en temporada alta y cuatro horas en temporada baja.
- La empresa contratante pondrá a disposición de los clientes un sistema para la reserva de clases por anticipado.
- Los profesores deberán portar durante la clase el ticket correspondiente de venta de clases, que incluirá los datos: número de ticket, fecha, hora y número de alumnos, y deberá ser mostrado ante la solicitud del personal de MEISA.
- La empresa contratante colaborará en los planes de emergencia y evacuación de la Estación en la forma que se acuerde.
- La empresa contratante asumirá como propios los compromisos que MEISA tiene con los Concellos limítrofes en cuestión de tarifas para grupos y promoción en general de los deportes de invierno en la comarca.
- La empresa contratante se compromete a defender los intereses de MEISA públicamente, por cualquiera de los medios de comunicación, así como en redes sociales y web.
- La relación entre MEISA y la empresa contratante se regulará, en lo no previsto en este pliego, por las condiciones que MEISA ofrece al resto de escuelas de esquí que desarrollan su actividad en la Estación de Montaña.
- MEISA tendrá acceso al aplicativo informático que emplee, en su caso, el adjudicatario para la gestión del servicio.
- En el caso de establecerse colas en los remontes mecánicos, el adjudicatario tendrá derecho a utilizar las colas preferentes para sus profesores y alumnos.



Manzaneda

Estación de Montaña

(+34) 988 30 90 90
manzaneda@manzaneda.com
www.manzaneda.com

2. Recursos para la prestación del servicio.

2.1. Recursos materiales.

El adjudicatario deberá aportar cualesquiera recursos materiales que sean necesarios para la prestación del servicio.

2.2. Recursos personales.

La empresa adjudicataria contratará exclusivamente a su cargo al personal necesario para la prestación del servicio en régimen de derecho laboral.

Asimismo, deberán cumplirse las siguientes condiciones en el desarrollo de la actividad:

- La escuela contará con al menos un técnico deportivo superior en esquí alpino dentro de la dirección técnica de la escuela.
- La escuela contará en todo momento con un número de profesores adecuado a fin de atender la demanda de clases de esquí en la Estación de Montaña.
- Todos los profesores estarán uniformados y serán fácilmente identificables con la palabra "PROFESOR" en dicho uniforme.
- Todos los profesores estarán en posesión de un curso de primeros auxilios.
- La escuela contará con un jefe de profesores – coordinador que hará de intermediario con la estación de esquí.

En consonancia con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal que preste servicios deberá presentar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. Si el técnico fuese extranjero o tuviese otra nacionalidad conjuntamente con la española, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

3. Otras condiciones del servicio.

El adjudicatario se obliga a dirigir y coordinar al personal que presta el servicio.

En el caso de que algún trabajador pase a una situación de incapacidad o deba ausentarse de su trabajo, la empresa adjudicataria comunicará inmediatamente a MEISA dicha



Manzaneda

Estación de Montaña

(+34) 988 30 90 90
manzaneda@manzaneda.com
www.manzaneda.com

incidencia y deberá sustituir a dicha persona. El trabajador que lo sustituya deberá disponer de formación detallada en el presente pliego.

MEISA podrá requerir de la empresa adjudicataria, en cualquier momento, los contratos o nóminas del personal que presta el servicio con el objetivo de comprobar el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en su condición de empleador.

4. Riesgo y ventura.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario del servicio, por lo que MEISA no asegura rentabilidad ni asumirá obligación adicional al pago del precio del contrato.

5. Obligaciones del adjudicatario.

- a) Prestar el servicio durante el tiempo fijado en el contrato con estricta sujeción a las disposiciones contenidas en el presente pliego, en el contrato y en la proposición por él presentada.
- b) Someterse a las instrucciones o directrices efectuadas por MEISA para la mejor prestación del servicio, siempre que las mismas no se opongan a las disposiciones de presente pliego o no supongan modificaciones no autorizadas.
- c) Cumplir las obligaciones en materia laboral, social, de prevención de riesgos, tributaria o de protección de datos derivadas de la legislación vigente. MEISA quedará exonerada de toda responsabilidad que se pudiera derivar por el incumplimiento de dichas obligaciones por parte del adjudicatario o de cualquier otra asumida por el éste durante la ejecución del contrato.
- d) Responder de las consecuencias que se deduzcan para MEISA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la prestación del servicio.
- e) No ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato a un tercero.
- f) No concertar con terceros la realización parcial de la prestación.
- g) Disponer durante toda la ejecución del contrato del personal y medios materiales o técnicos necesarios para la adecuada prestación del servicio.



Manzaneda

Estación de Montaña

(+34) 988 30 90 90
manzaneda@manzaneda.com
www.manzaneda.com

- h) Indemnizar a MEISA en caso de que ésta deba asumir obligaciones con respecto al personal del adjudicatario en virtud de resolución administrativa o judicial, convenio colectivo o cualquier otra norma que resulte de aplicación.
- i) Cualesquiera otras derivadas de las obligaciones asumidas en la contratación o de la normativa sectorial aplicable.

6. Derechos del adjudicatario.

- a) Percibir el precio correspondiente por la prestación del servicio.
- b) Requerir y recibir colaboración de MEISA cuando sea necesario para la adecuada prestación del servicio.

7. Obligaciones de MEISA.

- a) Abonar al adjudicatario los importes correspondientes a los cursos de esquí y snowboard para colectivos contratados a través de MEISA.
- b) Facilitar dos puntos de encuentro, uno situado en la zona superior y, otro, en la zona inferior, para el desarrollo de la actividad, cuyo uso será compartido con el resto de escuelas que desarrollen sus actividades en la Estación de Montaña Manzaneda.
- c) Poner a disposición de los empleados de la empresa contratante precios especiales de desayuno, comida, cena y picnic, que se comunicarán en una tarifa cerrada a la firma del contrato. Lo mismo ocurrirá con el alojamiento para el personal.

8. Personal.

El adjudicatario deberá poner al servicio de la ejecución del contrato el personal que sea necesario.

El personal que preste el servicio dependerá en exclusiva del adjudicatario, ostentado éste último todos los derechos y deberes derivados de su condición de empleador y respondiendo en exclusiva de las obligaciones que le competan.

El adjudicatario no podrá sustituir al personal adscrito a la prestación del servicio sin la expresa autorización del órgano de contratación.



Manzaneda

Estación de Montaña

(+34) 988 30 90 90
manzaneda@manzaneda.com
www.manzaneda.com

MEISA se reserva el derecho a presentar ante la empresa contratante la exclusión justificada de algún miembro de su personal.

Extinguido el contrato, no se producirá la consolidación de las personas que hayan prestado el servicio como personal de MEISA ni asumirá ésta última ninguna obligación que pudiera derivarse de la finalización del servicio.

9. Prerrogativas de MEISA.

- a) Supervisar e inspeccionar las actividades desarrolladas por el adjudicatario durante la ejecución del contrato y adoptar las decisiones que sean oportunas para asegurar la correcta prestación del servicio.
- b) Solicitar copia de los contratos de trabajo y certificados justificativos del cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social o de otro tipo derivadas de la ejecución del contrato, o cualquier otro documento necesario para el control de la prestación adecuada del servicio.
- c) Interpretar los términos del presente pliego y el contrato de servicios suscrito.
- d) Modificar el contrato o resolverlo por incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que le competen.
- e) Cualesquiera otras necesarias para la correcta prestación del servicio.

IV. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

MEISA podrá proceder a la modificación unilateral de las condiciones recogidas en este pliego de condiciones, previa audiencia con el adjudicatario, cuando la necesidad de modificar el contrato vigente derive de una norma, una resolución administrativa o una resolución judicial.

V. EXTINCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.

1. Causas extinción.

Son causas de extinción del contrato las siguientes:

- a) Incumplimiento por el adjudicatario o por MEISA de sus deberes contractuales.
- b) El abandono por el adjudicatario del servicio sin causa justificada.



Manzaneda

Estación de Montaña

(+34) 988 30 90 90
manzaneda@manzaneda.com
www.manzaneda.com

- c) Mutuo acuerdo de las partes.
- d) Cumplimiento del plazo de duración del contrato.

2. Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de 3 meses desde la finalización del contrato.

3. Penalidades.

La ejecución defectuosa del contrato implicará la imposición de una o varias penalidades, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Por ejecución defectuosa o incumplimiento de las condiciones del contrato se impondrá una penalización del uno cero coma cinco (0,5) por ciento del valor estimado determinado en el presente pliego.
- b) Cada vez que las penalizaciones por mala ejecución del contrato alcancen el uno coma cinco (1,5) por ciento del valor estimado determinado en el presente pliego, MEISA estará facultada para resolver el contrato.

VI. JURISDICCION COMPETENTE

Será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo para conocer de las cuestiones referidas a la preparación y adjudicación, así como de los recursos interpuestos contra las resoluciones dictadas por los órganos administrativos de resolución del recurso previsto en el artículo 321.5 de la Ley.

Será competente el orden jurisdiccional civil para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del contrato.



Manzaneda

Estación de Montaña

(+34) 988 30 90 90
manzaneda@manzaneda.com
www.manzaneda.com

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

(persona jurídica)

D./D^a....., provisto/a de D.N.I. número..... (o documento que lo sustituya), con domicilio en....., actuando en representación de.....con D.N.I. o C.I.F. número....., con domicilio en....., con teléfono..... y correo electrónico....., para presentar una proposición en el proceso de licitación, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1º) Que la sociedad que representa está válidamente constituida, disponiendo de capacidad jurídica y de obrar, y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el abajo firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquélla.

2º) Que la sociedad cumple los requisitos de solvencia exigidos en el apartado I.7 del pliego que rige el contrato.

3º) Que la sociedad se encuentra al corriente de las obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como con las Administraciones Pública (Estatad, Autonómica y Local).

4º) Que ni la sociedad ni el abajo firmante se hallan incurso en prohibición de contratar.

5º) Que, en el caso de ser requerido a tal efecto, está en disposición de presentar la documentación acreditada del cumplimiento de las circunstancias manifestadas en los párrafos precedentes y demás que sean necesarias.

6º) Que la sociedad se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

7º) Que tratándose de una unión temporal se compromete, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, a constituir la de acuerdo con la normativa vigente.....SI/NO*

*Rodear "SI" si está en el caso a que hace referencia el párrafo. En caso contrario, rodear "NO".

En....., a.....de.....de.....

Nombre y firma



Manzaneda

Estación de Montaña

(+34) 988 30 90 90
manzaneda@manzaneda.com
www.manzaneda.com

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

(persona física)

D./D^a....., provisto/a de D.N.I. número..... (o documento que lo sustituya), con domicilio en....., actuando en representación de D./D^a. (en su caso).....con D.N.I. número....., con domicilio en....., con teléfono..... y correo electrónico....., para presentar una proposición en el proceso de licitación, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1º) Que dispone de capacidad jurídica y de obrar y de la solvencia exigida en el apartado I.7 del pliego que rige el contrato, así como que el abajo firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.

2º) Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como con las Administraciones Pública (Estatad, Autonómica y Local).

3º) Que ni el firmante de la declaración ni la persona física que representa se hallan incurso en prohibición de contratar.

4º) Que, en el caso de ser requerido a tal efecto, está en disposición de presentar la documentación acreditada del cumplimiento de las circunstancias manifestadas en los párrafos precedentes y demás que sean necesarias.

5º) Que el empresario se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

En....., a.....de.....de.....

Nombre y firma



Manzaneda

Estación de Montaña

(+34) 988 30 90 90
manzaneda@manzaneda.com
www.manzaneda.com

ANEXO II: OFERTA ECONÓMICA

D./D^a....., provisto/a de D.N.I. número..... (o documento que lo sustituya), con domicilio en....., actuando en representación de (en su caso).....con D.N.I. o C.I.F. número....., con domicilio en....., con teléfono..... y correo electrónico....., formula en el proceso de licitación la siguiente OFERTA ECONÓMICA:

1º) **Presenta oferta para la prestación del servicio, de acuerdo con el pliego, en los siguientes términos:**

a) Incremento de la retribución a MEISA sobre el total diario de recaudación por la venta por el adjudicatario de clases los festivos y fines de semana de toda la temporada:

Porcentaje (mínimo del 25%)	
-----------------------------	--

b) Precio de las clases a grupos:

	Importe	
	sin IVA	con IVA
Precio/persona/hora		

c) Reducción del porcentaje del 15% de descuento en las tarifas oficiales de alojamiento, forfait y manutención de personal de la empresa contratante:

• Porcentaje (máximo del 15%)	•
-------------------------------	---

d) Disponibilidad de un aplicativo informático para la gestión de servicio de escuela de esquí y snowboard (marcar con una "X" donde corresponda):

• SI	•
• NO	•



Manzaneda

Estación de Montaña

(+34) 988 30 90 90
manzaneda@manzaneda.com
www.manzaneda.com

- e) MEJORA: Pago de una retribución a MEISA sobre el total diario de recaudación por la venta por el adjudicatario de clases semanales durante toda la temporada:

Porcentaje	
------------	--

En....., a.....de.....de.....

Nombre y firma